MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 9 de octubre de 2025

Secretaría General

https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

El 9 de octubre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 2 de octubre 2025.
2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.
3. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil 500 euros
   a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.
4. Propuesta para aprobar las normas
   de la Cabalgata de Reyes Magos 2026 en Mérida.
5. Propuesta para pedir una ayuda
   para desarrollar el Programa de formación y empleo “ESCALA”.
6. Asuntos varios.

   A) Sentencia sobre la reclamación presentada por [redacted]

   B) Sentencia sobre la reclamación
   presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-1 El Prado
   y la empresa Prefabricados LEO,
   sobre un tema de urbanismo.

   C) Propuesta para comprar el edificio de Correos en Mérida.

   D) Propuesta para aprobar la concesión de una ayuda de 300 mil euros
   para que el Ayuntamiento de Mérida
   colabore en los gastos de gestión del Teatro María Luisa durante 2025.

7. Ruegos y preguntas.

El 9 de octubre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 2 de octubre 2025.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 2 de octubre 2025,
es decir, el documento que incluye
todo lo que se habló y decidió aquel día.

Volver al índice

2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.

No hay normativas aprobadas.

Volver al índice

3. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil 500 euros a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana,
la señora Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 3 mil 500 euros
a la **Federación** de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Federación:
Unión o asociación entre personas u organizaciones para conseguir un objetivo común.

La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
realiza desde hace tiempo actividades sociales y vecinales.

Estas actividades sirven para:

- Mejorar la convivencia entre las personas.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Y animar y dinamizar los barrios de Mérida, es decir,
  hacer que los barrios sean un lugar más activo,
  cercano y participativo para todas las personas.

Esta ayuda es necesaria
para que la federación siga realizando estas actividades.

El Ayuntamiento ha comprobado que:

- Hay dinero suficiente en el presupuesto para dar la ayuda.
- La ayuda cumple las leyes y normas.
- Y el equipo jurídico (las personas que revisan la parte legal)
  dice que todo está correcto y se puede aprobar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Dar a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
  una ayuda directa de 3 mil 500 euros.
- Aprobar la firma de un convenio entre el Ayuntamiento
  y la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
  para colaborar con los gastos de las actividades sociales y vecinales
  que realiza la federación.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio.
- Poner como condición obligatoria
  la colocación del nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida
  en las acciones que se realicen con este dinero
  para informar de que el Ayuntamiento ha dado dinero para esas acciones.
- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Enviar una copia de este convenio
  a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Participación Ciudadana,
  a la Intervención General, a la Tesorería
  y al Registro Municipal de Convenios,
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

4. Propuesta para aprobar las normas de la Cabalgata de Reyes Magos 2026 en Mérida.

La Concejala Delegada de Festejos,
la señora Aragoneses Lillo,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
las normas para organizar el Desfile
de la Cabalgata de Reyes Magos 2026
en la ciudad de Mérida.

Estas normas explican:

- Quién puede participar.
- Cómo deben ser las carrozas.
- Qué ayudas económicas se darán.
- Y cómo se organizará el desfile.

El Ayuntamiento de Mérida:

- Dará mil 800 euros a cada carroza que participe.
- Pero pueden participar como máximo 15 carrozas.

Podrán participar:

- Asociaciones y colectivos de Mérida,
  que estuvieran apuntadas
  en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
  antes de la aprobación de estas normas.

Cada asociación o colectivo podrá presentar:

- Una carroza.
- Y un **pasacalles**.
  Los pasacalles deben estar formado por un mínimo de 20 personas.

Pasacalles:
Grupo de personas que disfrazadas recorren las calles bailando y al ritmo de la música para que la gente se divierta.

El Desfile de la Cabalgata de Reyes Magos
será el 5 de enero de 2026.
La cabalgata empezará en Calle Juan Antonio Díaz Pintiado,
y pasará por:

- La Avenida Reina Sofía,
- la Avenida Juan Carlos I,
- la Avenida Extremadura,
- la Calle Marquesa de Pinares,
- la Calle del Ferrocarril,
- la Avenida José Fernández López,
- el Paseo de Roma,
- la Calle Cava
- la Plaza del Rastro,
  desde donde sus 3 Reyes Magos subirán al Ayuntamiento
  por la Plaza de España,
- continuando el desfile por Plaza del Rastro
- y la Calle Graciano.

Este recorrido deberá tener el permiso de la Policía Local.
Todas las carrozas que participen se reunirán
en la Calle Antonio Díaz Pintado
a las 5 de la tarde.
Y el Desfile de la Cabalgata de Reyes empezará a las 6 de la tarde.

Se harán dos paradas de un máximo de 15 minutos.
Las personas que organizan este desfile
decidirán dónde se harán estas paradas.

La música y el sonido que lleven las carrozas
no podrá superar los 100 decibelios, es decir,
no puede estar demasiado alta
para que moleste lo menos posible.
Esa música debe ser navideña o infantil
y estar relacionada con la fiesta de los Reyes Magos.
Aunque también habrá un tramo del recorrido sin ruido,
que todas las asociaciones deben respetar,
que será desde la Rotonda de la Torre
hasta haber pasado el Acueducto de Los Milagros.

Las carrozas y los pasacalles deben ser
de temas relacionados con la Navidad,
cuentos o temas infantiles.

Las carrozas deben medir como mínimo 8 metros de largo.
Y no deben medir más de 4 metros de alto.

Cada asociación debe presentar un proyecto,
que incluya:

- El tema de la carroza y la explicación de como será.
- Un dibujo en color de como será la carroza.
- Fotos o imágenes de los disfraces
  que llevarán las personas que participen en la carroza.
- Los materiales que se van a usar para hacer la carroza.
- El presupuesto de gastos, es decir,
  la lista de lo que cuestan los materiales y elementos necesarios
  para hacer la carroza.
- Las medidas de seguridad que tendrá la carroza.
- Y la iluminación y el sonido que llevará la carroza.

Las asociaciones y colectivos podrán presentar sus proyectos
hasta el 31 de octubre de 2025
a las 2 de la tarde.

El proyecto lo pueden presentar:

- O en persona, en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida.
- O por Internet, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento.
  Puedes acceder a esta sede electrónica
  a través de este enlace: https://sede.merida.es/

Para vigilar que todo el mundo cumple estas normas
se creará un grupo de 3 personas
nombradas por el Ayuntamiento de Mérida.
Estas personas se encargarán de valorar los proyectos que se presenten
y elegir un máximo de 15 carrozas.
Para elegir las carrozas tendrán en cuenta:

- La calidad y originalidad del diseño
  (y podrán dar hasta 20 puntos en este apartado).
- El diseño del vestuario y los disfraces
  (y podrán dar hasta 15 puntos en este apartado).
- La iluminación y el sonido de la carroza
  (y podrán dar hasta 10 puntos en este apartado).
- Y las medidas de seguridad que lleve la carroza
  (y podrán dar hasta 10 puntos en este apartado).

La puntuación máxima que puede conseguir cada carroza
es de 55 puntos.

Las asociaciones que quieran
pueden presentar un proyecto especial
para la Carroza de la Estrella de la Ilusión.
Pero la asociación elegida
solo podrá llevar esa carroza,
no podrá llevar otra carroza más.

El orden del desfile se decidirá según el tipo de carroza.
Tendrán preferencia las carrozas de los 3 Reyes Magos.

Cada carroza recibirá mil 800 euros.
Y 250 kilos de caramelos.
Las carrozas que además lleven pasacalles
recibirán 50 kilos más de caramelos.

Las carrozas que quieran participar
deben aceptar y respetar las siguientes normas de seguridad:

- Está prohibido beber alcohol durante todo el desfile.
  Si alguien bebe alcohol,
  el Ayuntamiento puede expulsar la carroza.
- Los vehículos deben tener toda la documentación y seguros obligatorios.
- No se pueden usar bocinas sin necesidad.
- Y la persona que conduce el vehículo
  no puede repartir caramelos.
  Y no puede llevar a nadie más en su asiento.

El Ayuntamiento pagará la ayuda lo antes posible.
Para justificar los gastos,
las asociaciones y colectivos pueden entregar facturas
de gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2025
y el 10 de enero de 2026.
Todos los gastos deben estar justificados
antes del 1 de febrero de 2026.
Estas facturas de gastos deben pagarse siempre por transferencia.
Y entregar el justificante de ese pago junto a la factura.

Si una asociación o colectivo no justifica bien todos los gastos
o no entrega la documentación para justificarlos
en el plazo indicado,
recibirá 100 euros menos de ayuda.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar las normas de la Cabalgata de Reyes Magos de 2026.
- Encargar a la Delegación de Festejos
  que realice todos los trámites necesarios.
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Festejos,
  a la Intervención General
  y a la Tesorería Municipal.

Volver al índice

5. Propuesta para pedir una ayuda para desarrollar el Programa de formación y empleo "ESCALA".

La Concejala Delegada de Formación y Empleo,
la señora Amor Molina,
presenta una propuesta
para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
a través de la cual quiere pedir una ayuda
de un millón 166 mil 950 euros con 20 céntimos
para que el Ayuntamiento de Mérida
pueda desarrollar el Programa de formación y empleo "Escala".

El programa de formación y empleo "Escala"
sirve para que las personas que participan en él:

- Aprendan un oficio.
- Reciban formación.
- Trabajen en actividades útiles para la sociedad.
- Y tengan apoyo y acompañamiento profesional.

El objetivo de este programa es:

- Que las personas aprendan una profesión.
- Que consigan experiencia laboral.
- Y que tengan más oportunidades para encontrar trabajo.

Este programa se organizará en 2 etapas o partes:

- La primera etapa será solo de formación teórica
  y durará 3 meses.
  Durante esta primera parte,
  el alumnado recibirá formación sobre algunos de estos oficios:
  - Operario u operaria especializada
    en construcción de patrimonio
    y **excavaciones arqueológicas**.
  - Fontanero o fontanera
    para mantenimiento y rehabilitación
    de edificios y viviendas.
  - Electricista de edificios e instalaciones.
  - O pintura decorativa en construcción.

  Además, recibirán formación sobre:
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Competencias digitales.
  - Y otras competencias básicas si son necesarias.

  También recibirán:
  - Orientación laboral.
  - Y asesoramiento personal y profesional.

Excavaciones arqueológicas:
Lugares donde se busca y estudian objetos y restos de edificaciones de épocas pasadas.

Las personas que participen en este programa de formación
podrán pedir una **beca** por asistir al curso.
Y si tiene que desplazarse desde otra localidad,
puede recibir una ayuda para el transporte.

Beca:
Ayuda económica que un organismo público o privado da a una persona para pagar todo o parte de los gastos de un curso, un proyecto de investigación…

Las personas que terminen esta primera etapa
y aprueben la formación
podrán pasar a la segunda etapa.

- La segunda etapa será de formación en alternancia con el empleo,
  es decir, el alumnado se formará y trabajará al mismo tiempo.
  Esta etapa dura 9 meses.
  Durante esta segunda etapa:
  - Al menos el 35 de cada 100 horas serán de formación.
  - El alumnado tendrá un contrato de trabajo,
    que será de formación.
  - Este contrato durará hasta que termine el programa de formación.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el Programa de formación y empleo "Escala".
- Pedir a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
  de la Junta de Extremadura
  a través del SEXPE,
  la aprobación del proyecto
  y una ayuda de 1 millón 166 mil 950 euros con 20 céntimos.
- El Ayuntamiento de Mérida se compromete a:
  - Pagar la parte de los gastos del programa
    que no se puedan pagar con la ayuda del SEXPE.
  - Y a ofrecer las máquinas y herramientas necesarias
    que tenga el Ayuntamiento
    para poder realizar el programa de formación.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Formación y Empleo,
  para que realice los trámites necesarios.

Volver al índice

El 9 de octubre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

6. Asuntos varios.

A) Sentencia sobre la reclamación presentada por [redacted]

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa de una sentencia
del Juzgado Contencioso Administrativo, número 1 de Mérida
de la reclamación presentada por don [redacted]
sobre su situación como funcionario público.

En concreto, don [redacted], pedía,
que se le pagara más dinero.
Don [redacted] pedía la diferencia de sueldo
que había entre su sueldo y el de los subinspectores en 2022.
Ya que decía que había realizado funciones
de una categoría superior.
De esa diferencia admitía que ya había cobrado una parte
en agosto de 2023.
Y pedía que se le pagara el resto.

El Ayuntamiento de Mérida no aceptó esta petición.
Esto se llevó al Juzgado correspondiente
y el Juez decidió:

- Rechazar la reclamación presentada por don [redacted]
- Confirmar que la decisión del Ayuntamiento es correcta
  y cumple con lo que dice la Ley.
- Y que cada parte debe pagar sus propios gastos de este juicio.

La sentencia es definitiva,
por lo que no se puede presentar un nuevo recurso (reclamación).
La ley obliga a respetar y cumplir esta decisión.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- E informar de este acuerdo a la Asesoría Jurídica
  y a la Delegación de Recursos Humanos
  para que realicen todos los trámites y acciones necesarias
  para cumplir la sentencia.

Volver al índice

B) Sentencia sobre la reclamación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-1 El Prado y la empresa Prefabricados LEO, sobre un tema de urbanismo.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa de una sentencia
del Juzgado Contencioso Administrativo, número 1 de Mérida
de la reclamación presentada por:

- La Agrupación de Interés Urbanístico UE-1 El Prado.
- Y la empresa Prefabricados LEO,

sobre un tema de urbanismo.

Estas personas o empresas reclaman
los daños económicos que les causó el retraso
del desarrollo de una zona urbanística llamada El Prado.
Por ese retraso, reclaman al Ayuntamiento de Mérida
entre 6 y 10 millones de euros.

El Ayuntamiento de Mérida no estaba de acuerdo con esta reclamación.
Y pidió al Juzgado que:
Rechazara la demanda o reclamación,
porque se había presentado fuera de plazo.
Y porque, según el Ayuntamiento,
no había daños económicos reales.
Como mucho, el Ayuntamiento admitió
que teniendo en cuenta informes y documentos técnicos de Urbanismo,
si había que pagar algo,
la cantidad debía ser mucho menor.
En concreto, calculan que serían
94 mil 655 euros con 71 céntimos.

Esto se llevó al Juzgado correspondiente
y el Juez decidió:

- Aceptar solo una parte de la demanda o reclamación.
- Y reconoció que el Ayuntamiento sí tiene responsabilidad,
  ya que hubo un coste extra, más gastos,
  por la subida de precios de los materiales.
- Pero no acepta las cantidades millonarias solicitadas.
  Y decide que el Ayuntamiento debe pagar
  la cantidad de 94 mil 655 euros con 71 céntimos
  y los **intereses** correspondientes,
  desde el día en que se presentó la reclamación.
- Y que cada parte debe pagar sus propios gastos de este juicio.

Interés:
Dinero que hay que pagar de más a la hora de devolver un dinero prestado. Normalmente el interés es un tanto por ciento del dinero del préstamo.

La sentencia no es definitiva,
por lo que se puede presentar un nuevo recurso (reclamación).
La ley obliga a respetar y cumplir estas decisiones cuando son definitivas.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- E informar de este acuerdo a la Asesoría Jurídica,
  a la Delegación de Hacienda y Urbanismo
  para que realicen todos los trámites y acciones necesarias
  para cumplir la sentencia.

Volver al índice

C) Propuesta para comprar el edificio de Correos en Mérida.

La Concejala Delegada de Patrimonio,
la señora Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la compra del edificio de Correos
que está en la Plaza de la Constitución, número 1,
de Mérida.

Este edificio pertenece a Correos,
una empresa pública del Estado.
El edificio tiene cinco plantas.
Dos debajo del nivel del suelo
y tres plantas sobre el nivel del suelo.
En total tiene una superficie de mil 359 metros cuadrados útiles.

El Ayuntamiento de Mérida quiere comprar este edificio
para ofrecer servicios públicos
y realizar actividades de interés para la ciudadanía.

Antes de seguir adelante con la compra este edificio,
el ayuntamiento pidió los documentos técnicos y legales necesarios
para valorar el edificio y comprobó que:

- Correos es el dueño legal del edificio.
- Hay dinero suficiente en el presupuesto.
- Y que la compra cumple la ley.

El Ayuntamiento compra el edificio
tal y como está ahora.
Conociendo su estado.
El Ayuntamiento pagará los impuestos correspondientes de esta compra
los gastos de notaría y los gastos de registro.

El pago se hará con un cheque bancario
que se entregará el día de la firma ante notario.
La firma de la compra se hará
en un plazo máximo de 90 días.

Si el Ayuntamiento vende el edificio durante el primer año,
debe pagar a Correos la mitad del beneficio
que consiga de esa venta.
Y si lo vende durante el segundo o tercer año
tendrá que pagar a Correos el 30 por ciento de ese beneficio,
es decir, 30 de cada 100 euros del beneficio que consiga con la venta.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Comprar el edificio de Correos
  por 371 mil 711 euros con 82 céntimos.
- Publicar la compra en la web oficial del Ayuntamiento.
- Informar a Correos de este acuerdo y avisarle para firmar la escritura pública.
- Incluir el edificio en el inventario municipal, es decir,
  en la lista en la que aparecen todos los bienes que tiene el ayuntamiento.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar la escritura pública.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio,
  a Intervención General y a Tesorería.

Volver al índice

D) Propuesta para aprobar la concesión de una ayuda de 300 mil euros para que el Ayuntamiento de Mérida colabore en los gastos de gestión del Teatro María Luisa durante 2025.

El Concejal Delegado de Cultura,
el señor Vélez Saavedra,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
una ayuda de 300 mil euros
que concede la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
de la Junta de Extremadura
al Ayuntamiento de Mérida
para colaborar en los gastos de gestión del Teatro María Luisa
durante 2025.

La Junta de Extremadura piensa
que la cultura es muy importante para la sociedad.
Las actividades culturales
mejoran la vida de las personas,
ayudan a aprender
y fortalecen la identidad de la comunidad.

Estas actividades culturales
benefician a toda la población,
por eso es importante que se sigan realizando.
Si no se dan ayudas y se apoya este tipo de actividades
no se podrían realizar
y tendríamos menos acceso a la cultura,
los artistas tendrían menos empleo,
habría menos turismo,
se perderían tradiciones y valores culturales,
y todo esto afectaría a la economía de la ciudad.

El Teatro María Luisa,
es un espacio cultural muy importante
ya que ofrece actividades para niños, jóvenes y mayores,
que ayudan a:

- Desarrollar la creatividad.
- Fomentar el **pensamiento crítico**.
- Crear espacios de encuentro y reflexión.

Además de:

- Atraer visitantes y favorecer el turismo.
- Y dar a conocer Mérida fuera de la región.

Pensamiento crítico:
Capacidad para pensar, analizar la información y crear una opinión propia. Es decir, hacer preguntas y reflexionar antes de decidir o actuar.

El Ayuntamiento de Mérida pidió esta ayuda
y presentó un proyecto en el que detallaba y explicaba
que gestionar, mantener en buenas condiciones
y realizar actividades en el Teatro María Luisa
durante 2025,
cuesta 506 mil 400 euros.

La ley permite dar esta ayuda de forma directa
ya que es un asunto de interés social y cultural
y solo el Ayuntamiento de Mérida
puede realizar estas tareas.

La Junta de Extremadura,
ha incluido esta ayuda en su plan de subvenciones
y ha aprobado un **decreto** para concederla.

El Ayuntamiento debe aceptar la ayuda por escrito
en un plazo de 10 **días hábiles**
desde que se le comunica que se le concede.
Si no acepta la ayuda en ese plazo,
se entiende que no quiere la ayuda.

Decreto:
Decisiones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dar solución a lo que los ciudadanos quieren o necesitan. Según su importancia, el decreto está debajo de la ley.

Día hábil:
Día que se trabaja, es decir, de lunes a viernes. No se cuenta como día hábil ni los sábados ni los domingos ni los días de fiesta.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas
tanto públicas como privadas,
por lo que el Ayuntamiento de Mérida puede pedir otras ayudas
para esto mismo,
siempre que el total de las ayudas recibidas
no sea mayor que el total de los costes
de las acciones para las que se dan esas ayudas.

Si se recibe más dinero del necesario,
el Ayuntamiento deberá devolver el dinero sobrante,
con **intereses**.

Interés:
Dinero que hay que pagar de más a la hora de devolver un dinero prestado. Normalmente el interés es un tanto por ciento del dinero del préstamo.

Esta ayuda se puede usar
para gastos relacionados con la gestión,
el mantenimiento
y la realización de actividades culturales
en el Teatro María Luisa durante 2025,
realizados entre el 1 de enero
y el 31 de diciembre de 2025.
Estos gastos deben estar pagados y justificados
antes del 31 de marzo de 2026.
Si el Ayuntamiento de Mérida no cumple las normas de esta ayuda,
o no justifica de forma adecuada todos los gastos,
puede tener que devolver todo o parte del dinero.

La Junta de Extremadura pagará esta ayuda
en un único pago.

El Ayuntamiento de Mérida debe:

- Poner el resto del dinero que haga falta para realizar esas acciones.
- Y poner el logotipo de la Junta de Extremadura
  en los carteles, folletos o materiales que se usen,
  para informar de que la Junta de Extremadura
  ha colaborado en los gastos de gestión,
  de mantenimiento
  y de realización de actividades culturales
  en el Teatro María Luisa durante 2025.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aceptar la ayuda de 300 mil euros
  para la gestión, mantenimiento y actividades culturales
  en el Teatro María Luisa durante 2025.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar los documentos necesarios.
- Encargar a la Delegación de Cultura
  que realice todos los trámites.
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Cultura,
  Intervención General y Tesorería.

Volver al índice

7. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
el Alcalde, Antonio Rodríguez Osuna,
dio por terminada la reunión a las 12 y 35 minutos de la mañana.

Volver al índice